1. NOMBRE DEL PROYECTO

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

IE TECNICO INDUSTRIAL CALOS HOLGUIN MALALRINO –
SONNIA MARIA VIVEROS ANDRADE – SUPERVISORA

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	
Otros	X	Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: N A

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- de consultoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología ___
- Contrato impulso actividades de interés público___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación ___
- Seguros ___
- Otro ___

¿Cuál? ARRENDAMIENTO_____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La IETI Carlos Holguín Mallarino de carácter oficial, ubicada en la comuna 15 de Cali, tiene como misión fumar personas en los niveles de preescolar, básica, media técnica, en las modalidades industrial y empresarial.

La Institución Educativa, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar la diversidad en sus programas y posicionamiento. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en del desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

Teniendo en cuenta que la tienda escolar es un espacio con el fin de brindar un ambiente escolar agradable, facilitar el servicio de alimentación a la comunidad educativa en óptimas condiciones y precios módicos, La I.E. Carlos Holguín Mallarino- SEDE CENTRAL, tienen en sus instalaciones áreas determinadas para ofrecer a toda la comunidad educativa servicios de alimentación complementaria en forma económica, higiénica y balanceada.

Que el espacio locativo es apropiado para que sea destinado a prestar el servicio de tienda escolar, este espacio no será un establecimiento para el público en general sino que es un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal Directivo, operativo, estudiantes, docentes, durante la actividad escolar.

Por todo lo anterior, la IE requiere llevar a cabo la suscripción de un contrato de arrendamiento para que una persona natural o jurídica preste el servicio de alimentos en el espacio locativo destinado a tienda escolar de las SEDES CENTRAL, la cual debe cumplir con los requisitos de ley establecidos, por lo que se llevará a cabo un proceso de selección a través de invitación pública a través de cartelera y/o página web, como lo establece el Manual de contratación de la IE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [ ] NO [X]

ID en el PAA: SI

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. **Objeto del contrato** ARRENDAMIENTO ESPACIO LOCATIVO DESTINADO AL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR EN LAS SEDES: CENTRAL

b.Plazo del contrato : A partir del suscripción del acta de inicio al 30 de noviembre de 2026.

c.Valor estimado del Canon de arrendamiento : UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($1.580.400), distribuidos, así:

Central		**Observación**
Febrero:	$ 175.600	
Marzo:	$ 175.600	
Abril:	$ 131.700	Tres semanas lectivas
Mayo:	$ 175.600	
Junio:	$ 175.600	
Julio:	$ 43.900	Dos semanas lectivas
Agosto:	$ 175.600	
Septiembre	$ 175.600	
Octubre:	$ 175.600	
Noviembre	$ 175.600	
Total	**$ 1.580.400**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d.Forma de pago: El canon arrendatario cancelará de manera mensual, los cinco (5) primeros días de cada mes, pago anticipado, en la cuenta que para tal fin le asigne la Institución Educativa Carlos Holguín Mallarino

EL PAGO DE LOS SERVICIOS PUBLiCOS ESTARAN A CARGO DE ARRENDATARIO

f.Lugar de ejecución del contrato

IE Carlos Holguín Mallarino : Sede central

g. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO .1) No expender ni permitir que se expenda licores, cigarrillos o sustancias alucinógenas o cualquier otra sustancia que crea dependencia o adicción, en los lugares objeto de este contrato. 2) No expender bebidas artificiales (gaseosas) 3) El adjudicatario de la tienda escolar deberá contar con carné de manipulación de alimentos y cumplir con los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro etc. 4) Ofrecer productos de excelente contenido nutricional, bebidas y alimentos naturales sin químicos, preservantes ni colorantes, bajos en grasa, preferiblemente horneados, dulce de fruta natural, preparados diariamente. 5) No admitir estudiantes dentro del local de la tienda escolar. 6) Responder por los perjuicios que llegare a causarse con ocasión de la venta y/o consumo de comestibles en la tienda escolar o en los bienes objeto de este contrato. 7) Mantener los precios de los productos presentados en la propuesta. 8) Acatar las directrices impartidas por la Rectoría para la prestación del servicio de tienda escolar y la utilización de los bienes entregados . 9) Abstenerse de realizar mejoras, arreglos o modificaciones a los bienes entregados sin previa autorización escrita del rector.8) Cancelar oportunamente el canon mensual de arrendamiento pactado. 10) Restituir el bien mueble en el mismo estado en que fue entregado y hacer entrega de las respectivas llaves en el Área de Tesorería a la terminación del contrato 11) Cumplir con el pago oportuno de los servicios públicos respectivos –

El contratista debe cumplir además con las siguientes obligaciones relacionadas con políticas publicas de salud y Educación integral establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y en coherencia con el decreto 0918 de 2023 P.L.A.T.O.S (Plan Local de Alimentación totalmente saludable)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EL ARRENDATARIO, se compromete a cumplir a cabalidad con todas las obligaciones contenidas en el presente contrato y aquellas que se desprendan del normal cumplimiento y ejecución del mismo contrato, especialmente las siguientes: 1. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1355 de 2009, la Ley 2120 de 2021, la Ley 1355 de 2009, la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 810 de 2021, la Resolución 2492 de 2022, la Resolución 254 de 2023, Decreto Distrital 0918 de 2023 y demás normas concordantes relacionadas con seguridad alimentaria, inocuidad y rotulado de alimentos. 2. Ofrecer de manera permanente y visible los alimentos saludables definidos en la normativa, privilegiando la venta de frutas, verduras, cereales integrales, granos, leguminosas, frutos secos, agua potable y lácteos bajos en azúcar y grasa, así como preparaciones tradicionales propias del territorio. 3. Abstenerse de vender

productos comestibles ultraprocesados, bebidas azucaradas, energizantes, frituras, dulces y golosinas con alto contenido de azúcares añadidos, grasas trans o sodio, así como productos que tengan más de un sello de advertencia. 4. Garantizar que todo el personal encargado de la preparación y expendio de alimentos cuente con el carnet de manipulación de alimentos vigente, use la indumentaria adecuada y cumpla con las normas de higiene y salubridad establecidas por la Secretaría de Salud. 5. Participar en el Comité de Alimentación Escolar – CAE y en las campañas educativas que promuevan hábitos de vida saludable dentro de la comunidad educativa, cada vez que sea convocado. 6. Abstenerse de realizar publicidad, promoción o patrocinio de marcas de productos ultraprocesados o bebidas azucaradas dentro de la institución educativa o en eventos culturales o deportivos. 7. Promover el uso de empaques sostenibles, evitar envases plásticos de un solo uso y realizar la disposición adecuada de los residuos generados por la actividad de la tienda escolar, en coordinación con las políticas ambientales de la institución y normas aplicables del Distrito de Santiago de Cali, para el manejo y disposición de residuos. 8. Permitir en cualquier momento la verificación de las autoridades competentes y del Supervisor designado por EL ARRENDADOR, respecto al cumplimiento de las normas vigentes y condiciones contractuales. 9. Respetar los horarios, protocolos de ingreso, normas de convivencia escolar y las orientaciones del rector y del equipo administrativo de la institución. 10. Reconocer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula facultará a EL ARRENDADOR para dar por terminado el contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas o pecuniarias a que haya lugar por parte de la autoridad competente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obligaciones DEL ARRENDADOR: 1. Entregar en buen estado el espacio locativo b) Exigir los primeros cinco (5) días la factura del canon de arrendamiento c) exigir el pago mensual de los servicios públicos

i.Tipo de propuesta técnica

APLICA SOLO PARA CONCURSO DE MERITOS

justificación del tipo de propuesta técnica

Aplica solo para concurso de méritos.

Justifique el tipo de propuesta que se exige para el proceso:

- *Cuando la entidad suministre en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada (PTS). En estos casos procede la selección por el sistema de concurso abierto.*

  Tratándose de interventorías o consultorías en general se podrán adelantar concursos abiertos con la exigencia de PTS, siempre y cuando el Distrito de Santiago de Cali suministre a los interesados la metodología, plan y cargas de trabajo.

- *En casos excepcionales, cuando los servicios de consultoría señalados en los requerimientos técnicos para el respectivo concurso de méritos puedan desarrollarse con diferentes enfoques o metodologías, se exigirá la presentación de una propuesta técnica detallada (PTD). En estos casos sólo procede la selección por el sistema de precalificación con lista corta.*

8. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

1) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. (Persona natural o jurídica según sea el caso).
2) Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica).
3) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá
Descargarse en el siguiente link.
(htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation). Art. 20 ley 1780 de 2016), esta debe presentarse cuando el proponente sea menor a 50 años.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4) Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. (Actualizado al 2021).
5) Certificado de cámara de comercio de personas naturales con establecimiento de comercio, no mayor a **30 días de expedición.** Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas (si aplica), **no mayor a 30 días de expedición. El registro mercantil del establecimiento de comercio debe ser mayor o igual a dos años.**
6) Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. **(No mayor a 3 meses**).
7) Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (**No mayor a 3 meses**).
8) Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. **(No mayor a 3 meses**).
9). Constancia de Medidas correctivas expedida por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (**No mayor a 3 meses).**
10) Autorización Consulta Certificado delitos sexuales.
11) Pago a Seguridad Social: **Persona natural:** Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). **Persona Jurídica**: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 dé la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
12) Certificación Bancaria vigente, con el número de cuenta del proponente, no mayor a 90 días.(si aplica)
13) Certificado de alturas (Si aplica)
14)Carnet de manipulación de alimentos (Para tiendas escolares)
15) Certificación deudores alimentarios

9. Experiencia

Experiencia mínima de u n (1) años relacionados con servicios en tiendas escolares

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Identificar los siguientes criterios:

• Riesgo: Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.

• Estimación y tipificación: Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.

• Asignación: Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia contratista o contratante. Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.

Para el diligenciamiento de este punto debe tenerse en cuenta los lineamientos que para tal efecto haya expedido la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, y anexar la Matriz de Riesgos correspondiente.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS
No se solicitarán garantías

En razón a la modalidad de contratación no es obligatorio exigir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015. Para lo cual se deja establecido que el pago solo se realizará con el cumplimiento de la entrega de actividades, acta de recibido a satisfacción del servicio expedida por el supervisor, planilla de pago a seguridad social, cuenta de cobro

12. ESTUDIOS Y DISEÑOS N/A

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☐	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☐

13. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

De acuerdo con lo establecido en la [Normativa vigente aplicable], se solicita para los procesos de selección QUE HAYAN TENIDO FASES ANTERIORES, realizar una descripción general de los estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda, y donde se pueden consultar en el proceso.

Para los casos, en que el objeto de la contratación incluya la realización de una obra se deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL N /A

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☐ Interventoría ☐

Desde el punto de vista costo/beneficio es viable llevar a cabo dicha contratación

Dada en Santiago de Cali a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2026

Atentamente,



SONNIA MARIA VIVEROS ANDRADE
Rectora

Reviso y avalo: Sonnia María Viveros Andrade – Rectora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.